

Legislación Archivística y Valoración Documental: propuesta de indicadores para evaluar la eficacia de este binomio

Yorlis Delgado López

Colegio de San Gerónimo de La Habana, Universidad de La Habana/ Academia de Ciencias de Cuba

Mesa III: Valoración y Conservación en las instituciones: garantía del patrimonio Documental

Presentación

En el orden práctico está demostrada la importancia de que los países tengan una legislación que respalde los procedimientos de sus receptivos Archivos en su gestión. En la medida en que estos procederes sean más precisos y encausen los problemas de una forma más real y oportuna, será más dinámico el Sistema de Gestión Documental implementado.

Es indiscutible el papel regulador del Derecho para fomentar una cultura archivística que permita la adecuada gestión, preservación, tratamiento, valoración y posterior servicio de la masa documental que se genera en las organizaciones. En su concepto no normativista, este fue definido por el catedrático cubano Julio Fernández Bulté como aquellos principios, leyes, categorías y normas que regulan las relaciones sociales acorde al interés de los grupos de poder político- económicos (Fernández, 2004: 24). Un simple análisis de esta definición y una valoración histórica del fenómeno, permite darse cuenta que no existe relación social que se escape de la protección jurídica suficiente y de su expresión a través de la legislación. Parece reiterativo afirmar entonces, que los Archivos, documentos y procedimientos conexos a estos, son entonces, sujetos del Derecho. Las disímiles relaciones que se establecen sociedad-archivos-documentos-ciudadanos son objeto de una necesaria regulación jurídica.

La Valoración Documental esta descrito por algunos teóricos como los procederes más importantes de la Archivística moderna. Preservar y poner a disposición de los

investigadores, estudiantes y población en general los documentos generados por la administración pública de un país y que por sus valores históricos e informativos son evidencia de las actuaciones más relevantes del órgano que las generó o de la nación en sentido general, ha devenido en la misión más importante de los archivos históricos. Sin embargo, una de las tareas más difíciles para lograr este fin, es determinar cuál, de ese gran cúmulo de documentos, cada día mayor y más diverso, va a eliminarse o debe conservarse por considerarse parte del patrimonio documental de un país.

Esta fase del tratamiento archivístico es identificada como Valoración Documental y se corresponde con la evaluación de los valores reconocidos por la doctrina tradicional y determinación, a partir de este análisis, de los listados de depuración, conservación y establecimiento de normas de acceso a la documentación. En la actualidad coexisten algunas tendencias más contemporáneas como la Macrovaloración (Cook, 2003: 87-92) y la valoración para documentos digitales (Serra, 2005: 119-155) que no se pueden obviar, a pesar que la evaluación por valores (Schellenberg, 1987: 1-315) haya impactado tanto en la práctica. A los efectos de este estudio se entenderá como un todo en que se incluyen todas las formas posibles de valorar.

Por la importancia de la misma y su implicación en la decisión de qué conservar, existe un criterio unánime de que esta fase implica una situación más cercana a las ciencias jurídicas que a la archivística, es decir, es un aspecto a tratar en el orden legal. Esta afirmación se fundamenta en la necesidad de establecer, desde la disposición de mayor jerarquía vigente en cada país, la responsabilidad de quién ejecuta y cómo proceder para no incurrir en pérdidas irreparables o en excesos de depósito del acervo documental.

La Valoración Documental, proceso archivístico de inigualable valor para configurar el Patrimonio Documental de cualquier país, tiene un respaldo importante en la Legislación Archivística. Esta evidente relación jurídica es trascendental para asegurar que se cumpla el mandato legal de someter a la documentación a adecuados exámenes para saber que dejar y que depurar. Sin embargo, poco se

ha escrito en materia de los preceptos que cada país debe regular en el orden de gestionar sus Archivos y documentos. Sin el ánimo de preestablecer recetas, pues se infiere que cada uno de los países se ajusta a su realidad objetiva, sus prioridades en el orden archivístico y sus realidades que el orden económico, político, social y cultural, el autor propone indicadores para evaluar la eficacia de las regulaciones jurídicas de la Valoración Documental, como uno de los aspectos doctrinales trascendentales, con un sustento teórico de su valor. Los métodos científicos empleados fueron el teórico-jurídico, histórico-jurídico, analítico-jurídico y técnica análisis de documentos jurídicos.

Estado del Arte del tema en Iberoamérica

Un breve análisis permite valorar el estado del arte de este fenómeno en Iberoamérica. Es importante destacar que casi en su totalidad a los territorios del área los une una tradición común en la aplicación de los principios prácticos y doctrinales de la gestión documental, condicionado por el hecho fueron, reitero en su mayoría, colonia de España (Mesa, Delgado y Ferriol, 2012:62-70)

De esta valoración se extraen las reflexiones siguientes:

- Se regula la creación, composición y funciones de un órgano colegiado con atribuciones nacionales, encargado de ejercer funciones vinculadas a esta fase del tratamiento documental. Con diferentes denominaciones, pero gran similitud en su encargo legal, aparece la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos en Costa Rica, la Comisión de Evaluación y Acceso de Fondos Documentales en República Dominicana, el Consejo Técnico de Archivos en la República del Perú y la Comisión Superior Calificadora de Documentos en España. Independientemente del nombre que adoptan, todas cumplen una misma función: evaluar y determinar los valores de los documentos con el fin de decidir qué eliminar y qué conservar de forma permanente.
- Otros estados como Costa Rica, Cuba, México y España, por ejemplo, las

regulaciones se extienden a la creación de otras comisiones subordinadas desde el punto de vista metodológico a la Comisión Nacional, encargadas de auxiliarlas en la valoración de los documentos y proponer los listados de depuración y conservación de los mismos.

- Existe coincidencia en las regulaciones de las atribuciones de estos órganos. Todos, por encargo legislativo, aprueban y deciden sobre la depuración y conservación permanente de documentos, los plazos de permanencia y el acceso a la documentación.
- En la mayoría de las legislaciones nacionales se definen conceptos legales que reconocen los valores de los documentos, haciendo énfasis en los valores histórico-informativos.
- Existe similitud con relación a las regulaciones establecidas en la legislación archivística en el área iberoamericana.

Se denota una similitud en la redacción jurídica en el área, sin precisar cómo se aplican las regulaciones por no ser objeto de este estudio. Esto permitirá fundamentar las tesis y los indicadores que se precisan a continuación.

Valoración Documental objeto de protección de la Legislación Archivística

Aunque en buena lid, la *protección legal de la Valoración Documental*, se debiera entender como parte del tratamiento documental, por su importancia y repercusión a largo plazo, se entiende como uno de los objetos de protección específicos de la Legislación Archivística (Delgado, 2021:6). Se reitera que dilucidar los documentos que se preservan con carácter permanente a fin de servirlos a investigadores, estudiantes y población en general es el fin de este proceder archivístico. Los registros deben en buena lid representar y ser evidencia de las actuaciones más relevantes del órgano que generó tal documentación o de la nación en sentido general. Además, es esta la misión más importante de los Archivos. Sin embargo, una de las tareas más difíciles para lograr este fin, es determinar cuál, de ese gran cúmulo de documentos, cada día mayor y más diverso, va a eliminarse o debe

conservarse por considerarse parte del patrimonio documental.

Nótese que Alberch invoca que:

La dificultad de formular un método “científico” de valoración y que suponga un equilibrio entre la imprescindible reducción del volumen de documentos y la conservación de aquellos que contengan informaciones de valor testifical, jurídico o histórico no es tarea fácil. (Alberch, 2017,24)

Por su parte Del Castillo y Ravelo al explicar los aspectos que desde la Sociedad interactúan con los procederes de valoración documental, puntualizan que:

Aspectos tales como democracia, libre acceso a la información, participación ciudadana, transparencia, responsabilidad administrativa y política, entre otros, se encuentran íntimamente relacionados con ese proceso y tienen como premisa teórica el paradigma poscustodial. (Del Castillo y Ravelo, 2017, 1)

Esta fase del tratamiento archivístico se corresponde con la evaluación de los valores reconocidos por la doctrina tradicional y determinación, a partir de este análisis, de los listados de depuración, conservación y establecimiento de normas de acceso a la documentación. Por la importancia de la misma y su implicación en la decisión de qué conservar, existe un criterio unánime de que esta fase implica una situación más cercana a las ciencias jurídicas que a la archivística, es decir, es un aspecto a tratar en el orden legal. Esta afirmación se fundamenta en la necesidad de establecer, desde la norma de mayor jerarquía en cada terruño, quien la ejecuta, las responsabilidades de sus sujetos y cómo proceder para no incurrir en pérdidas irreparables o en excesos de depósito del acervo documental.

A este tema, se debe dedicar el debido reparo y pensamiento. El objeto de valoración, las vías fundamentales, los destinos y hasta las técnicas de depuración, serán objeto de regulaciones. Unas de las variantes más aceptadas en los últimos años, es valorar mediante grupos multidisciplinarios a diferentes niveles. La organización funcional de engranaje, la asignación de competencias, funciones y algunas prioridades de gestión serían entonces, la esencia del asunto.

Se considera que la teoría de los valores esgrimida por Theodoro Schellenberg en 1956 con su texto *Archivos Modernos. Principios y Técnicas*, ha cauterizado de manera voraz la legislación en sus conceptos y procederes efectivos, obviando otras maneras de hacer conceptualizadas en las últimas tendencias de este importante proceder. Se estima que se debe valorar formulas generales, que aún, sin dejar la regulación propicia, estimulen buscar y fomentar la innovación tecnológica y mejorar los procesos continuos a los que es sometido la documentación. Esto es insoslayablemente necesario para el desarrollo de la ciencia archivística.

Se infiere que aspectos tales como democracia, libre acceso a la información, participación ciudadana, transparencia, responsabilidad administrativa y política, entre otros, se encuentran íntimamente relacionados con ese proceso de manera subjetiva, por lo que su atención y posterior énfasis, es más que necesario.

Propuesta de indicadores:

Como de estableció anteriormente, la Valoración Documental es objeto fundamental de cualquier disposición que en esta materia se expida. Se encuentra dentro del grupo de procesos archivísticos conexos que requieren también protección legal en el enfoque de regular íntegramente los registros y lograr el resultado final: brindar un servicio con ellos.

Es autor propone un grupo de indicadores para evaluar las regulaciones de este proceso en la Legislación Archivística de los países del área latinoamericana. Ello permitirá darse cuenta de cual efectiva y eficiente puede ser la legislación objeto de análisis. A este elemento conclusivo se arriba luego del estudio doctrinal de la escasa bibliografía existente, del análisis de la legislación vigente en el área de referencia y la experiencia acumulada por el autor en varios procesos legislativos.

Protección legal de la Valoración Documental.

- a) Se definen conceptos legales referentes a esta materia.
- b) Se crean y se asignan funciones a grupos multidisciplinarios encargados de la valoración documental.

- c) Se establecen autoridades y mecanismos de control.
- d) Se establecen reglas generales para la depuración documental.

La mera aplicación de estos indicadores permitirá a los evaluadores precisar detalles e implicaciones sociales. De esta manera se permite ver como se concreta la acepción de Valoración y sus repercusiones en la ley. Se reitera que este procedimiento jurídico- archivístico es fundamental para legar a las futuras generaciones un patrimonio documental que realmente satisfaga los intereses investigativos de los estudiosos.

Reflexiones conclusivas

Luego de esta reflexión y propuesta es precioso analizar determinados aspectos relativos a la relación Valoración Documental – Legislación Archivística:

- Los Archivos, como entidades públicas, los documentos y sus procedimientos científicos, son objeto de protección en el ámbito legislativo. Esto en buena lid estos pretenden convertir estas organizaciones en conservadores de la documentación generados por un país, un territorio, una entidad, una disciplina jurídica etc., con un papel preservador de derechos, garante de la gestión, de rendición de cuentas de la administración y de transparencia administrativa. Esta función social se cumple más allá de la edad del documento y la función cultural de los mismos.
- Las regulaciones de la valoración documental en la legislación archivística de los países latinoamericanos, evidencia que existe similitud con relación a las disposiciones relativas a esta fase, primando en la mayoría, normas relacionadas con la creación, composición y establecimiento de funciones de un órgano con alcance nacional encargado de las mismas.
- Existe, no obstante, elementos difusos que aseveran una inadecuada precisión jurídica en la redacción, lo que causa dificultades en su aplicación práctica.

- Las regulaciones jurídicas deben propiciar que la Valoración Documental, objeto de protección, cumpla el rol que les corresponde por derecho propio en el cumplimiento de las funciones y el actuar de la Archivística, en una sociedad de derecho.
- Los indicadores propuestos permiten evaluar cómo se inserta la Valoración Documental en la legislación y medir su eficacia desde el punto de vista regulatorio.
- La legislación archivística debe dar un enfoque integral, sistémico y holístico a la protección jurídica de la Valoración Documental y junto a otros procesos conexos, enfatizando en una visión de proteger y salvaguardar el Patrimonio Documental.

Referencias

- Alberch, R. (2017). *Archivos. Entender el pasado, construir el futuro*. España: UOC-EI Profesional de la Información
- Cook, T. (2003). *Macrovaloración y análisis funcional: la preeminencia de la interacción político-social sobre el gobierno. El refinado arte de la destrucción: la selección de documentos*. Revista Tabula, núm. 6. Salamanca: ACAL, 87-102
- Del Castillo, J. y Ravelo, G. (2017). *El proceso de valoración documental a la luz de los actuales debates archivísticos*. Revista Interamericana de Bibliotecología, vol. 40, núm. 3. (273-283)
<https://www.redalyc.org/pdf/1790/179052510007.pdf>
- Delgado, Y. (2021). *Legislación Archivística: reflexiones doctrinales*. Revista de la Facultad de Derecho. Núm. 50. (1-21)
<https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/792>
- Delgado, Y. Mesa, M. & Ferriol, M. (2012) *Aspectos técnicos-jurídicos de la Valoración Documental. Un análisis a partir de la legislación archivística cubana*. Boletín del Archivo Nacional No. 18,19, 20. (pp. 62-75).

Fernández, J. (2004). *Teoría del Estado y del Derecho. Primera parte*. La Habana, Cuba: Félix Varela.

Schellenberg, T. (1987). *Archivos modernos. Principios y Técnicas. Clásicos Modernos de la Archivonomía*. DF, México: Archivo General de la Nación

Serra, J. (2005). Valoración y selección de documentos electrónicos: principios y aplicaciones. *Revista Tria*. núm. 12 (119-155). [Http://eprints.rclis.org](http://eprints.rclis.org)